

por estar tan lejos. Hazte mercader, y harás oro de la seda; y tendero, y harásle del hilo, agujas, aceite y vinagre; librero, y harás oro de papel; ropero, del paño; zapatero, del cuero y suelas; pastelero, del pan; médico, de las cámaras harás oro, y de la inmundicia; y barbero, lo harás de la sangre y pelos; y es cierto, que solos los oficiales hacen hoy oro y son alquimistas, porque los demás antes se deshacen y gastan.

Para ser toreador sin desgracia, ni gasto, lo primero caballo prestado, porque el susto toque al dueño y no al toreador; entrar con un lacayo; solo, que por lo menos dirán que es único de lacayo; andarse por la plaza hecho antipoda del toro; y si le dijeren que cómo no hace suertes, diga que esto de suertes está vedado. Mire á las ventanas, que en eso no hay riesgo. Si hubiere socorro de caballero, no se dé por entendido. En viéndole desjarretado entre picaros y mulas, haga puntería, y salga diciendo siempre: No me quieren; y en secreto diga: Pagados estamos. Y con esto toreará sin toros y sin caballos.

Si quieres, aunque seas un pollo, ser respetado por valiente, anda con maretá, habla duro, agobiado de espaldas, zambo de piernas, trae barba de ganchos y bigotes de guardamano, y no levantes la habla de la cama sin vaharada del trago puro; habla poco, que ya no tienen por valientes sino á los que callan. Dí cuando estés vestido que estás atravesado por mil partes. Brinda en los banquetes al ánima de Pantoja, y á la honra de Escamilla y Roa. Sé cuerdo en las pendencias, loco en los banquetes, colérico en las paces y flemático en las veras; y de cuando en cuando achácate entre los amigos un herido, ó dos de los que otros mojaren; y con esto no tendrá tanta opinión, como tú, ningún tabardillo.

PRAGMÁTICA
DEL TIEMPO

PRAGMÁTICA DEL TIEMPO

Nos el Tiempo, mayor maestro del mundo, heredero universal de los hombres, señor de todo, el valentón de la muerte, y de consejo de estado, juez de residencia en lo seglar y eclesiástico, y en todo asistente:

Por cuanto estamos constituido y puesto en este lugar por Dios nuestro Señor, y con este poder nos ha sido hecha relación de los muchos y exorbitantes excesos, que en diferentes cosas se cometen en la república del mundo: por mostrar nuestro buen celo mandamos á todas nuestras justicias de cualesquier parte, só las penas de esta pragmática, que guarden y cumplan todo lo en ella contenido.

Primeramente, informado de los grandes robos y latrocinios que de ordinario se hacen en ventas: mandamos que nadie sea atrevido de aquí adelante á llamarlas ventas, sino hurtos, pues en ellas hurtan más, que venden, so pena de que las haya menester el que á lo tal no obedeciere.

Item, porque sabemos que hay algunos caminantes pelones y gorreros, hospedándose más de lo que es razón en casa de los amigos, declaramos: que el primer día sean bien venidos, tratados con regocijo y hospedados con diligencia; el segundo, admitidos con llaneza; y el tercero, con descuido y enfado, y tan mal detenidos sean tenidos, ya no por amigos, sino por enemigos de casa y de la hacienda.

Otrosí, mandamos generalmente desterrar de nuestra república á todos los estómagos aventureros.

Item, habiendo conocido la natural inclinación de los barberos á guitarras, mandamos: que para que mejor sean conocidas sus tiendas, en lugar de cortinas y bacías, cuelguen ó pinten una, dos, tres ó más guitarras, conforme el babero de tal barbero.

Otrosí, porque vemos que la cosa más estimada en el hombre, que es la barba, la echan á la basura, mandamos: que de aquí adelante la guarden para limpiadera de los papeles, pinturas y espejos que acostumbran tener en sus tiendas; y que pues al quitar la barba llaman afeitar, y quitan por cada vez diez años, que es como pintar con lisonjas y regalo; mandamos que, de aquí adelante, no les llamen barberos, sino pintores.

Asimismo, porque el dormir los hombres con bigoteras es como dormir con frenos, los declaramos por peores que machos; pues éstos duermen sin ellos de noche y aquellos no.

Otrosí, porque sabemos que el pintar á los reyes y emperadores antiguos rapados como frailes, es porque, como eran coléricos, apenas sufrían los bigotes; declaramos por flemáticos pesados, por desocupados, ociosos y mujeriles á todos los que gastan la mayor parte del día en hilarse los bigotes.

Item, porque los pintores son de suyo lisonjeros, y tienen por oficio enmendar las faltas de la naturaleza, y viendo que en sus hijos é hijas pierden esta habilidad, pues los hacen feos; mandamos: que pues de esto no han sabido dar razón concluyente, pinten con fidelidad las damas que retrataren, y sin la mano sobre el pecho; porque haciéndolo, los declaramos por gente vana, y que se alaban á sí mismos, pues es como decir que es la pintura de buena mano, y buena en mi conciencia; y no guardándolo, mandamos les llamen lisonjeros y aduladores, y que no agrade el retrato á quien se lo mandare hacer.

Item, habiendo visto la multitud de poetas con varias sectas, que Dios ha permitido por el castigo de nuestros pecados, mandamos: que se gasten los que hay, y que no haya más de aquí adelante, dando de término dos años para ello, so pena que se procederá contra ellos como contra la langosta, conjurándolos, pues no basta otro remedio humano.

Otrosí, declaramos por moros y turcos á todos los poetas, que como renegando de su patria, disfrazan los nombres de las damas, galanes y de sus amores, con los de los turcos y moros, llamándolos: Abencerrajes, Darajas, etc.

Item, porque piensan los astrólogos, poetas y retóricos, que sólo ellos saben alzar figuras, para oscurecer sus enredos, declaramos; que sean tenidos por figuras los que á nadie quitan la gorra, y más si es de puro arrogantes; los que dicen mal de todo, hablando adrede, descuidados, ignorantes, para dar á entender están divertidos en negocios; los que no teniendo hacienda, blasonan de gastadores; los que, en tiempo de lodos, pisan menudico, y saludan á cuántas mujeres encuentran, aunque sean viejas y feas; los que á las mañanas hacen traer el rosario al criado, y andan toda la tarde enfrenados con el palillo, y al tiempo de hablar, por embarazo de la madera, babean, y rocian las barbas de los circunstantes. Asimismo declaramos por figuras á todos los viejos que se remozan, y dan en requebrar; ordenando, que pues siendo viejos se hacen niños, no les dejen salir de casa, sino con ayo. Y finalmente, declaramos por figuras á todas las mujeres que siendo hermosas, ó ya viejas, se pintan, y generalmente á todas las viudas que dan en lavar ropa blanca, aunque sea á gente grave y de autoridad. Mandamos sean comprendidas con éstas, y tenidas por figuras descorteses, las mujeres que, el día que van en coche, y más si es prestado, desconocen á quien más las conoce, dándose más á conocer con eso.

Item, ha parecido, habiendo visto las varias presunciones de medio escuderos y lacayos, atrevidos hombrecillos que por verse que van delante y dejan atrás á sus señores, como si fueran de más importancia, con poco temor se han atrevido á usurpar las ceremonias de los caballeros, hablando recio por las calles, haciendo mala letra, hablando siempre de armas y caballos, y pidiendo prestado, no teniendo que prestar lienzo á sus carnes: que á los tales llamen caballeros chanflones, donados de la nobleza, hacia caballeros, ó hacia caballos, y cuando mucho como lacayos se queden con título de ayos de hacas flacas y viejas, y duerman siempre sobre pajas ó sobre lana hedionda.

Item, vista la ridícula figura de los criados cuando dan á beber á sus señores, haciendo el coliseo, el guineo, inclinando con notable peligro y asco todo el cuerpo demasiado, y que siendo mudos de boca, son habladores de piés de puro hacer desairadas reverencias, declaramos sea eso tenido por descortesía é irreverencia. Y mandamos á todos los criados que de aquí adelante hicieren semejantes servicios y cortesías, que en pago de eso les dén la comida medio comida, y queden, de puro hacer reverencias, más corcovados que el diablo que traía sastres al infierno; y que estando delante de su señor, y en preséncia de muchos, se les caigan las calzas.

Item, declaramos y desengañamos á todos los reyes y señores de este mundo, que no piensen ser ellos los mayores de todos, porque esto sólo lo es el calor, delante de quien están ellos mismos y todos descubiertos; y delante de los reyes, se cubren los grandes.

Item, porque hemos visto que en esto de dar y pedir hay varias trazas, para dar alivio á todas las bolsas y fáciles respuestas para toda mujer buscona y pedigüña, declaramos: que de aquí adelante nadie dé sino buenos días y buenas noches, besa manos, favor al que lo mereciere, con buenas palabras no más, lugar en las visitas y conversaciones, y al superior, y gusto á todos en cuanto pudiere.

Asimismo, declaramos: que no dé á ninguna mujer joya alguna, so pena de quedarse con el jo, como bestia; sino sólo darle palabras fingidas, y dar á perros á todas las taimadas que piden perrillos de faldas, y más si han de ser con collares y cascabeles de plata. Y así, á la que te pidiere un manto de raso, enséñale el del cielo azul y raso; si terciopelo, aféitate tres veces; si manto de soplillo, envíale los soplos de tus suspiros; si banda, dale la de los tudescos, ó que en entregarse á ti la tendrás de tu banda; si liga, la de Lepanto; si pasamanos de oro y plata, que se vaya á casa de un platero á pasar las manos por todo esto, á título de quererlo comprar, si tuviere dinero, ó tomarlo, si se lo dieren; si perlas, que ya ella misma es una perla, y con derramar lágrimas verterá cuántas perlas quisiere; si una toca, tócale un laúd ó guitarra; si rosario de cocos, remítela á unas viejas ensartadas en coche, que como parecen micos, esas le harán cocos al vivo; si cadenas, envíala á la de Marsella, que tiene gruesos eslabones, ó á una cárcel, ó galeras; si brincos, los de un ademán; si lienzos, los de un muro; si zapatillas, y más si son de ámbar, excúsate con que es presente en profecía, y que no sabes cuántos puntos calza, y cuando mucho, para quitarte de ruido, envíala la de las espadas negras; si bocados, que se vaya á un alano; si comida, envíale por anté los de un coletto; capones, de un facistol; gallinas, de hombres cobardes; y por postre, buñuelos de viento y nueces de ballesta. Y caso que te vieres forzado á haber de dar algo, sea como la bebida, poco, y muchas veces, porque solicita cada vez, y puede obligar de nuevo. Y mandamos, que los que esto no cumplieren se queden para siempre rotos, enamorados, sin mujer y sin dineros.

Item, porque sabemos cuán lleno está el mundo de cierto género de hombres entretenidos, negociantes, enfadosos y sin vergüenza, mandamos: que los priven de todo cargo y oficio, y sólo se les consienta, á falta de otros, que puedan ser sacristanes y muñidores de cofradías; y para

alivio de la república, y exonerarse de ellos, se repartan por las montañas entre rústicos y por las Asturias, Navarra y Vizcaya, para que éstos pierdan alguna parte de su cortedad. Y á los que quedaren, mandamos poner á la vergüenza en el mismo lugar, y entre las mujeres vendederas y regatonas, y de peso falso; y que en lugar de potros y verdugos para atormentarlos, los entreguen á los necios, mayormente que presumen de sabios.

Item, declaramos por locos todos los mercaderes, que en cuanto á los plazos de las pagas que les debieren, hicieren, sin otro resguardo, confianza de la palabra de los señores; y que sean comprendidos debajo del mismo título los señores que no reparan en comprar á cualquier precio, fiados en que es largo el plazo de la paga; debiendo saber, que no hay cosa que llegue más presto, que el plazo de una deuda, y se cumpla con éstos el refrán que dice: «Todos somos, los unos y los otros».

Item, porque vemos que hoy día nadie dice: Así lo calló fulano; sino: Así lo dijo fulano; ordenamos haya cátedra para callar, como la hay para hablar.

Item, mandamos á cualesquier justicias, que prendan á todas y cualesquier personas que toparen, de día y de noche, con garabato, escala, ganzúa ó ginovés, por ser armas contra las haciendas guardadas.

Otrosí, vedamos los dos extremos, de tener muchas caras, y el de no tener ninguna.

Item, por las muchas iras, escándalos, destrucciones, muertes y venganzas, que en bandos y parcialidades se suelen hacer, vedamos todas las armas aventajadas y dañosas, como son: espadas, pistolas, médicos, cirujanos, boticarios, necios, habladores y porfiados. Y declaramos por tres enemigos del cuerpo á los médicos, cirujanos y boticarios; y por tres enemigos de la bolsa á los escribanos, procuradores, cocheros y gitanos.

Item, porque sabemos hay cierto linaje de valentones matantes, que sólo matan á quien se deja matar; manda-

mos: que no pueda tener nombre de valiente quien no fuere ó pretendiere ser hijo de médico, cirujano y boticario.

Item, por los muchos desórdenes que hay en estas castas de mujeres, á quien por su edad pueden llamar madres; mandamos: que todas las que fueren de treinta y ocho años á cuarenta, el no reirse en las ocasiones de gusto, no se atribuya á falta de alegría, sino de dientes; y que por modo de melindre tan solamente se les permita cuando rian el poner delante la boca el abanillo ó manguito. Asimismo ordenamos no se admita otro melindre, que éste, á la que pasare de veinticinco años.

Item, sabiendo las varias disoluciones de los hombres vagamundos, mandamos: que ninguno llame picado á lo que es roto, ni se pique nadie mientras pierde en el juego, por celos de su mujer, ni porfie sobre cosa alguna, mayormente si es de poca importancia, so pena que de esto se le sigan grandes inquietudes y daños. Y así establecemos una ley contra el picar que mande: «No te picarás, en ningún tiempo, por ninguna cosa». También mandamos que nadie llame ayuno, devoción ó templanza, á lo que verdaderamente es hambre á no poder más. Y asimismo, sabiendo que se dice ya, por modo de refrán, en el mundo, que soles, penas y cenas son las tres cosas á cuyo cargo está despachar de esta vida para la otra; declaramos: que si bien los soles matan algunos, las penas á otros pocos; pero que mueren más de no cenar, que de las cosas dichas.

Item, porque se nos han quejado los trabajos de que les echan las culpas de muchas canas, se declara que son años; y mandamos que nadie los llame de otra manera.

Item, habiendo advertido la multitud de dones que hay por el mundo (pues hasta el aire le tiene), y considerando que imitan al pecado original en no escaparse de él entre todos, sino sólo Cristo y su Madre; mandamos recoger los dones; y ya que los haya, sea en las manos, y no en

los nombres. Y damos término de tres días, después de la notificación, á todos los oficios, para que se arrepientan de los haber tenido. Asimismo declaramos: que los Mendozas, Enríquez y Guzmanes, y otros apellidos semejantes, que las cotorreras y moriscos tienen usurpados, se entienda que son suyos, como el de Marquesilla en las perras, Cordobilla en los caballos y César en los extranjeros.

Item, porque hay grande falta de amigos verdaderos, y ya los más son como lunas, con menguantes y crecientes, largos de palabras y breves de obras; declaramos: que sean todos conocidos como dinero, cuyo valor se sabe antes de haberlo menester.

Otrosí, porque sabemos se dan muchos por agraviados de lo que no debieran; declaramos: que no pueda agraviar ni lengua de juez, ni de mujer, ni vara, ó lengua de padre airado, ni palos de corcho enchapinados por una mujer, ni gineta de soldado, porque todo pára, ó en la debida autoridad, ó respeto en la naturaleza propia.

Asimismo, mandamos: que ninguno llame á nadie diciendo: *¡hola, hombre honrado!* porque nadie, mientras esté vivo y sano, es honrado con ola, porque las honras se suelen hacer á un muerto; pero no á un oleado, que aún vive. Y por cuanto nos ha sido fecha relación, que se ha perdido el nombre de los cuatro oficios más honrados de la república, conviene á saber; hidalgos, estudiantes, arcabuz y escribano; porque los hidalgos se llaman caballeros; los estudiantes, licenciados; los arcabuces, mosque-tes; y los escribanos, ó escribas, ó secretarios; mandamos: que pena de nuestra desgracia, cada uno tenga su título propio.

Item, sabiendo lo que estima un galán que se le caiga á su dama un guante, para levantarle y tenerle por prenda; declaramos: que no se le deje ella traer por hacerle favor, sino para que le compre otros mejores, ó para traerle (si no se los compra) como á pobre vergonzante, y darle un guante para que como tal pida limosna.

Otrosí, contemplando en los galanes de ciertas señoras, y atendiendo á que ellos y los judíos se parecen en el esperar sin fruto; los mandamos desterrar por vagamundos; y si reincidieren, los condenamos á que, en lugar de los bizcochos blancos, que habian de comer en sus casas, los coman en galeras, más duros, que ánima de rico avariento.

Asimismo, sabiendo las locuras y encarecimientos, y aun á veces herejías, que dicen los amantes tiernos á sus damas cuando las requiebran y alaban; ordenamos: que nadie alabe ningún estado de mujeres, ni á las doncellas, sino que digan ellas mismas sus alabanzas, que lo saben mejor que nadie; ni á las casadas, que esas sólo las ha de alabar su marido, y á solas, porque en público sería señal que la tiene para vender; y menos á las viudas, que de éstas sólo lo sabe el marido difunto, y así que aguarden vuelta del otro mundo, ó á otro marido, para que la alabe; ni tampoco á las solteras, que á ellas ninguna necesidad hay de alabarlas, porque de puro lavadas, están harto alabadas para siempre. Y finalmente, mandamos que nadie alabe á mujer alguna por ser grande, que también alabamos por grande una cuchillada, y vemos que ninguno la quiere. Y así nos pareció ordenar que no se usen mujeres por la honra de los maridos, pues vemos que en la más pequeña suele sobrar para todo un barrio; y sólo se da licencia para alabar las pequeñas, porque hay menos de mujer, y como dice el refrán: «Del mal el menos».

Item, mandamos: que no haya seda sobre seda, ni marido sobre marido; y que algunas mujeres, en nombre de doncellas, no sirvan de lo que no son.

Item, para alivio de los presos de la cárcel, y forzados de galera, declaramos: que los mayores presos y forzados son los mal casados.

Otrosí, sabiendo que esto de cornudo se va haciendo homra y granjería, y por no saberlo ser muchos de los que lo son, resultan grandes daños é inconvenientes en la república; por tanto, ordenamos: que se haga oficio, y

que nadie sea admitido á él, sin examen y aprobación, aunque sea comisario y platicante. Asimismo, vedamos á todo marido sufrido el poder hacer testamento, porque no es justo tenga última voluntad en la muerte, quien nunca la supo tener en vida. Y mandamos no le pongan después de muerto piedra sobre la sepultura, porque marido que supo sufrir tanto, él mismo se servirá de piedra.

Item, vedamos á todo hombre sin dientes el casarse, mayormente con mujer vieja, ó flaca, porque las mujeres el día de hoy son tan libres y soberbias, que aun á maridos que les muestran dientes no obedecen; y mal podrá roer (si ella es vieja ó flaca) tanto hueso un hombre sin dientes.

Item, porque es bien dar algún alivio á los maridos, y hablar en abono de las mujeres; declaramos: que dan éstas á aquellos tres días ó tres noches buenas, que es la del desposorio, la primera vez que paren, y cuando se mueren. Y asimismo, contra satíricos maldicientes, que tratan á las mujeres de mentirosas, declaramos: que tres verdades dicen en su vida: la primera cuando dicen: «¡Ay qué loca me levanté de esta cabeza!» La segunda, cuando al decir el marido en la cama: «Volvéos acá»: responde ella: «En eso estaba yo pensando ahora». Y la última, no querer comer delante del marido, diciendo: «Harto harta y cansada me tienen vuestras cosas».

Item, mandamos que el que matare corchete ó soplón (gozque de las regatonas, bufoncillo de los tenientes, trasto de la república, que embaraza y no sirve, puñal del demonio), ó otro cualquiera ministro de los allegados á falso testimonio, le sea lícito deshollarle y andar con el pellejo en las manos entre los pleiteantes, para que le dé cada uno un tanto, como lo hacen los que tienen ganado con el que mata el lobo. Advirtiéndolo, mando estrechamente á quien tal hiciere, que no diga viene de matar un hombre, sino de despabilar una vela de á dos, que ardía en daño de muchos y se consumía entre sí misma.

Otrosí, porque sabemos hay cierto género de letrados,

que como mujeres comunes, admiten á todo litigante, y más si es apasionado, entreverando y añadiendo las letras de los escudos que ellos reciben á las leyes, con que es fuerza mudarles las significaciones y sentencias; declaramos á los tales por patronos alquilados y por abogados de los pleitos, no de los pleiteantes; y damos por bienaventuradas las repúblicas que carecen de ellos, de la manera que aquellos serán pacíficos que carecen de piratas.

Asimismo, visto que la presunción del vulgo bárbaro califica los estudios y ciencia por los años, mirando en los letrados, médicos y aun teólogos, más en la barba, que en la ciencia; ordenamos: que todos éstos, antes de ir á las universidades á graduarse de ciencia, vayan á casa de algún remendón de la naturaleza, ó á vivir algún tiempo entre los ermitaños á graduarse de barbas. Sólo les vedamos ir á casa de los barberos, porque estaría en sus manos dejarlos sin ciencia, con quitarles la barba, y rapársela toda.

Otrosí, damos por incapaces de razón á todos aquellos que, habiéndoles Dios hecho bien criados de personas, son mal criados de gorra; y deleitándose en ser descortesés, se consuelan á vivir mal quistos.

Y asimismo declaramos por regatones de cortesías, y por ladrones, sisadores de excelencias, señorías y mercedes, á todos los que, á los titulados, dicen: Vuselencia, en lugar de Vuesa excelencia; y Vusia, en lugar de Vuesa señoría; y á todos los demás Vuesarcé, en lugar de Vuesa merced.

Finalmente, visto que de ordinario andan muchos poetas enfermizos, por tener tan gruesas las venas y tener necesidad de sangrarlas; mandamos á todos los cirujanos sea esto con ballestilla, si no quieren gastar las lancetas, y caer de nuestra gracia.

Todas las cuales cosas mandamos guardar á vuestras justicias irremisiblemente, con el rigor acostumbrado.

Por mandado del Consejo de la gruta: *El licenciado Cisa, secretario.*

ÍNDICE

<u>CAPÍTULOS.</u>	<u>PÁG.</u>
EL GRAN TACAÑO.	
I.—En que cuenta quién es y de dónde.	5
II.—De cómo fui á la escuela y lo que en ella me sucedió.	9
III.—De cómo fui á un pupilaje por criado de don Diego Coronel.	15
IV.—De la convalecencia é ida á estudiar á Alcalá de Henares.	23
V.—De la entrada en Alcalá, patente y burlas que me hicieron por nuevo.	31
VI.—De las crueldades del ama y travesuras que yo hice.	39
VII.—De la ida de don Diego, y nuevas de la muerte de mis padres, y la resolución que tomé en mis cosas para adelante.	49
VIII.—Del camino de Alcalá para Segovia y lo que me sucedió en él hasta Rejas, donde dormí aquella noche.	53
IX.—De lo que me sucedió, hasta llegar á Madrid, con un poeta.	59
X.—De lo que hice en Madrid, y lo que me sucedió hasta llegar á Cerecedilla, donde dormí.	63
XI.—Del hospedaje de mi tío y visitas, y la cobranza de mi hacienda y vuelta á la corte.	73
XII.—De mi huída y los sucesos en ella hasta la corte.	79
XIII.—En que el hidalgo prosigue el camino y lo prometido en su vida y costumbres.	83
XIV.—De lo que me sucedió en la corte luégo que llegué hasta que anocheció.	89
XV.—En que se prosigue la materia comenzada y otros raros sucesos.	93

<u>CAPÍTULOS.</u>	<u>PÁG.</u>
XVI.—En que prosigue la misma materia, hasta dar con todos en la cárcel.	103
XVII.—En que se describe la cárcel y lo que sucedió en ella hasta salir la vieja azotada, los compañeros á la vergüenza y yo en fiado. . . .	107
XVIII.—De cómo tomé posada y la desgracia que en ella me sucedió.	115
XIX.—En que se prosigue lo mismo, con otros varios sucesos.	121
XX.—En que se prosigue el cuento, con otros sucesos y desgracias notables.	127
XXI.—De mi cura y otros sucesos peregrinos. . . .	137
XXII.—En que me hago representante, poeta y galán de monjas, cuyas propiedades se descubren lindamente.	143
XXIII.—De lo que me sucedió en Sevilla hasta embarcarme á Indias.	153
Visita de los Chistes.	159
Cuento de cuentos.	207
Casa de los locos de amor.	223
Libro de todas las cosas y otras muchas más. . . .	249
Pragmática del Tiempo.	265

